



Bases Administrativas
Concurso 2022
Personas pequeñas propietarias forestales y
otras(os) interesadas(os)

del Sistema de Distribución de Beneficios de la
Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV)
de la Corporación Nacional Forestal (CONAF)



Índice de Contenido

1	Contexto General	4
2	Objetivos del Concurso	5
3	Carácter de los Concursos	5
3.1	Alcance territorial	5
3.2	Beneficios del concurso	6
3.3	Población beneficiaria	7
3.4	Modalidades de postulación	8
3.4.1	Modalidad personas pequeñas propietarias	8
	Postulación personas individual	8
	Postulación Colectiva	9
3.4.2	Modalidad Otras(os) Interesadas(os)	9
3.5	Requisitos para postular	9
3.6	Documentación Requerida	9
4	Fondo Disponible	10
5	Monto Máximo del Financiamiento	11
6	Sistema Concursable	11
7	Modalidad de Postulación	12
7.1	Postulación Independiente	13
7.2	Postulación Asistida	13
7.3	Periodo de consultas	14
7.4	Plazos del sistema concursable	14
7.4.1	Revisión de postulaciones y admisibilidad de la postulación a los concursos	14
7.4.1.1	Postulaciones declaradas admisibles	14
7.4.1.2	Postulaciones declaradas inadmisibles	14
7.4.2	Procesamiento de propuestas admisibles	14
7.4.3	Desistimiento de la postulación	15
7.4.4	Evaluación de las propuestas, cálculo de puntajes y definición de adjudicación	15
7.4.5	Publicación preliminar de los puntajes y causales de no adjudicación	15
7.4.6	Reclamaciones y reconsideraciones	16
7.4.7	Selección de los proyectos adjudicados	16
7.5	Próximos pasos	16



8	Calendario de las etapas del concurso	17
9	Anexos	18
1.	Declaración simple asociación informal (documento en carpeta)	18
2.	Criterios de Exclusión	18
3.	Convenio con Beneficiarias(os) (documento en carpeta)	18

Índice de Tablas

Tabla 1.	Tipos de Beneficiarias(os) compatibles con el SDB de la ENCCRV.	7
Tabla 2.	Presupuestos regionales para el ciclo 2022-2023 desglosados por región, asignación y modalidad.	10
Tabla 3.	Monto regional por medida de acción y unidad de superficie (hectárea).....	11
Tabla 4.	Oficinas de CONAF habilitadas para solicitar asistencia técnica para la postulación.	13
Tabla 5.	Actividades posteriores a la adjudicación de los proyectos.....	17
Tabla 6.	Cronograma del concurso.	17

Índice de Figuras

Figura 1.	Mapa de Chile con las regiones beneficiarias del concurso público de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales de CONAF.	5
Figura 2.	Medidas de acción de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales elegibles para la postulación de iniciativa en el concurso público.	6



1 Contexto General

La Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales¹, en adelante la Estrategia, es un instrumento de políticas públicas, validado a nivel nacional e internacional, liderado por la Corporación Nacional Forestal, en adelante CONAF, que busca apoyar el cumplimiento de los compromisos asumidos por Chile en materia de cambio climático, desertificación, degradación de las tierras, sequía y biodiversidad, a través de diversas convenciones internacionales².

El principal objetivo de la Estrategia es *“Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el Cambio Climático, la Desertificación, la Degradación de la Tierra y la Sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de estos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero de Chile”*.

En su estructura la Estrategia considera la recepción de pagos nacionales o internacionales por aquellas actividades de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales que generen reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Es en este contexto que el país recibió, a través del Fondo Verde del Clima, recursos internacionales por las actividades que generaron reducción de emisiones en el periodo 2014-2016.

Para lo anterior, según lo definido a nivel internacional, la Estrategia tiene como requisito el establecimiento de un esquema de distribución de beneficios. Este esquema corresponde al Sistema de Distribución de Beneficios (SDB)³, el cual fue diseñado mediante una serie de procesos participativos, con enfoque de género e interculturalidad en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio para asegurar una distribución justa, equitativa y transparente de los recursos.

De este modo, el SDB tiene como objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de *beneficios no monetarios*. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder al financiamiento de proyectos de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como la agencia que proporciona asistencia al Gobierno de Chile.

Considerando lo anterior, el presente concurso público busca materializar la distribución de beneficios que se encuentra establecida en el SDB. Mientras que, los elementos administrativos del proceso de postulación y el sistema concursable se detallan en las presentes *bases administrativas*. Finalmente cabe señalar que, los aspectos técnicos del proceso de postulación y selección de los proyectos se establecen en las *bases técnicas* del concurso.

¹ Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) de CONAF. Disponible en: <https://www.enccrv.cl/>

² La Estrategia es liderada por CONAF en su condición de punto focal ante el enfoque de Reducción de Emisiones por Deforestación, Degradación Forestal y Aumento de Existencias, Conservación y Manejo sustentable (REDD+, sigla en inglés) de la Convención Marco de las Naciones Unidas por el Cambio Climático (CMNUCC).

³ Sistema de Distribución de Beneficios. Disponible en: <https://www.enccrv.cl/sdb-espanol-4ta-version>

2 Objetivos del Concurso

El objetivo del concurso público es transferir los *beneficios no monetarios*⁴ percibidos por la Estrategia hacia las poblaciones vinculadas a los recursos vegetacionales con énfasis en la población más vulnerable ante los efectos del cambio climático, incorporando en el proceso de postulación y selección un enfoque de género e interculturalidad con miras a generar beneficios sociales y ambientales mediante la implementación de proyectos de forestación, revegetación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales.

3 Carácter de los Concursos

3.1 Alcance territorial

Estos concursos son de carácter regional y se desarrollarán en las siguientes regiones del país: Región del Maule; Región del Ñuble; Región del Biobío; Región de la Araucanía; Región de Los Ríos, y; Región de Los Lagos.

Se destaca que, la distribución de beneficios se realizará en estas regiones debido a que el país demostró a nivel internacional, ante el Fondo Verde del Clima, la reducción de emisiones en dicha área.



Figura 1. Mapa de Chile con las regiones beneficiarias del concurso público de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales de CONAF.

⁴ Generan un impacto positivo a nivel local una vez implementadas las medidas de acción de la ENCCRV, no se entrega un incentivo en dinero, pero sí beneficios socio-ambientales a la comunidad.

3.2 Beneficios del concurso

La transferencia de beneficios de este concurso es de carácter **no monetario** y se materializará con la implementación proyectos⁵ territoriales que aporten al desarrollo de las siguientes **medidas de acción directa** de la Estrategia:

1. Programa de Forestación y Revegetación;
2. Programa de Restauración;
3. Programa de Restauración post Incendios Forestales;
4. Programa de Silvicultura Preventiva de Incendios Forestales;
5. Programa de Ordenación Forestal, y;
6. Programa de Dendroenergía

El objetivo de estas medidas es enfrentar las causas de la deforestación, devegetación y la degradación de los recursos vegetacionales. Además de afrontar los problemas que impiden el aumento de la cobertura y la calidad de los bosques y los recursos vegetacionales.

Cabe señalar que, las actividades posibles de financiar en cada programa se indican en las **bases técnicas** del concurso.

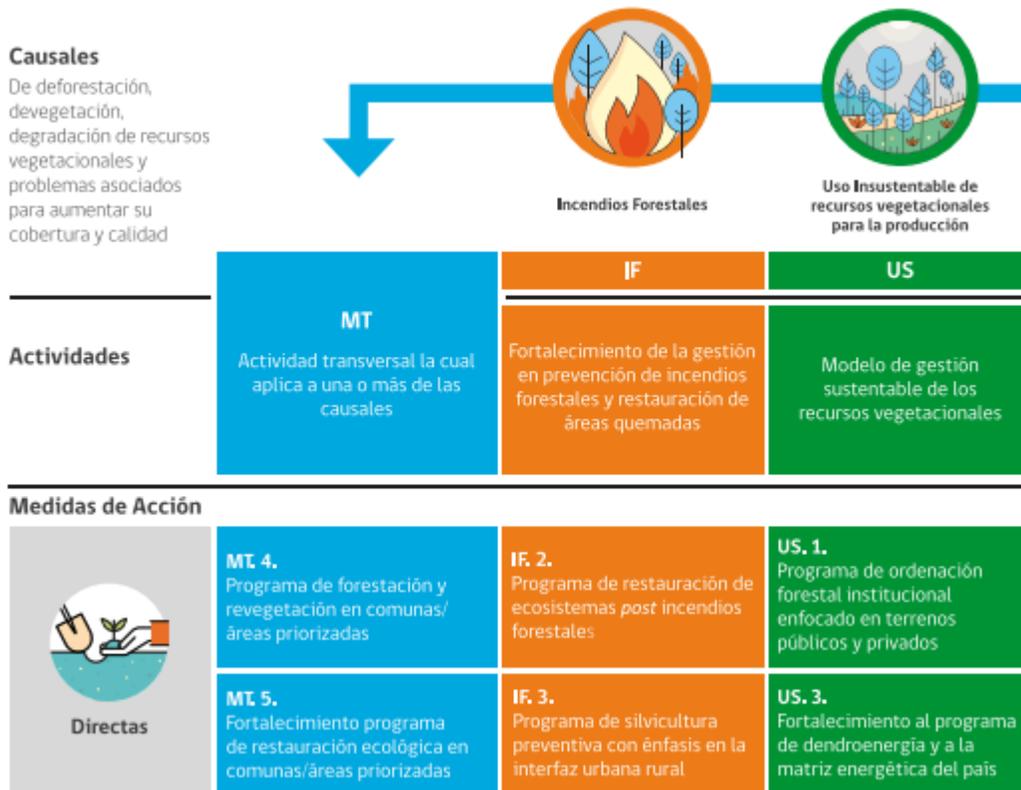


Figura 2. Medidas de acción de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales elegibles para la postulación de iniciativa en el concurso público.

⁵ Los proyectos de la Estrategia solo consideran el uso de especies nativas.

De este modo, las iniciativas que ingresen al proceso de postulación serán valoradas a través de un mecanismo de evaluación, establecido en las bases técnicas, el cual permitirá la selección de los proyectos que se ejecutarán en el o los predios de las personas que sean beneficiadas.

Asimismo, el concurso dispondrá de profesionales técnicos que otorguen a las personas beneficiarias asistencia técnica, tanto en los procesos de formulación, como en los de implementación y monitoreo de los proyectos que se ejecuten en cada predio.

Se destaca que, la ejecución de los proyectos se realizará a través de operarios forestales (u otros) cuya función será ejecutar las actividades que sean previamente definidas por la personas beneficiarias en el proceso de formulación de la iniciativa. Este proceso de formulación contará con el apoyo técnico de las y los profesionales, ya que se debe cumplir con el marco de las actividades establecidas en las bases técnicas y el presupuesto máximo de financiamiento por superficie indicado en el capítulo 5 de este documento.

3.3 Población beneficiaria

La población beneficiaria que podrá postular al concurso a través de dos modalidades:

1. **Personas pequeñas propietarias forestales**, considerando un enfoque de género e interculturalidad con énfasis en pueblos originarios, mujeres y grupos vulnerables ante los efectos del cambio climático, cuando corresponda, y;
2. **Otras(os) interesadas(os)** tales como personas medianas propietarias, organizaciones sin fines de lucro, comunidades, predios fiscales y municipalidades con el objetivo de dar cabida a proyectos que puedan generar impactos a escala de paisaje o beneficios ambientales y sociales en áreas mayores (por ejemplo, mejorando el régimen hídrico de una cuenca).

Para efectos del SDB, la población beneficiaria se establece a continuación en la Tabla 1.

Tabla 1. Tipos de Beneficiarias(os) compatibles con el SDB de la ENCCRV.

Tipo de beneficiario y Requisitos mínimos de postulación ⁶	
Pequeño(a) propietario(a) forestal (individual). Personas naturales que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas, que cumplan con las siguientes características:	<ul style="list-style-type: none"> • Que trabaje directamente la tierra en su predio o en el de terceros.
	<ul style="list-style-type: none"> • Que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola o forestal.
	<ul style="list-style-type: none"> • Que sus activos totales no superen el equivalente a 3.500 UF⁷.
	<ul style="list-style-type: none"> • Que la suma de sus propiedades totalice menos de 500 ha de superficie total para las Regiones I, II, III, IV y XV; menos de 800 ha para las Regiones IX, X, XI y XII, incluyendo la comuna de

⁶ Todas las particularidades asociadas a la tenencia de tierras o a la condición de las personas propietarias que no están definidas en la tabla se analizará con la comisión evaluadora con el objetivo de evaluar la facultad legal de los titulares de la iniciativa para realizar la implementación de proyectos en aquellas propiedades.

⁷ La Unidad de Fomento (UF) es una unidad de cuenta utilizada en Chile. Es una moneda no circulante; el tipo de cambio entre la UF y el peso chileno se ajusta periódicamente en función de la inflación, de modo que el valor de la Unidad de Fomento se mantiene casi constante diariamente cuando la inflación es baja.

	Lonquimay; y menos de 200 ha para las regiones V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XVI.
Pequeño(a) propietario(a) forestal (agrupación). Agrupaciones de personas constituidas con un mínimo de 60% del capital social en poder de quienes tengan la calidad de pequeños propietarios forestales individuales, según lo descrito en la definición de pequeño propietario forestal y acorde con lo determinado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Podrán ser consideradas sólo aquellas agrupaciones de personas constituidas en:	• Comunidades agrícolas según DFL 5–1968 del Ministerio de Agricultura.
	• Comunidades indígenas regidas por la Ley N° 19.253.
	• Comunidades sobre bienes comunes resultantes del proceso de Reforma Agraria.
	• Sociedades de secano constituidas bajo el artículo 1 del DL N° 2.247–1978.
	• Sociedades acogidas al artículo 6° de la Ley N° 19.118 .
Mediano(a) propietario(a) forestal. Persona natural o jurídica y comunidades que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la definición de pequeño propietario forestal, y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro no excedan las 100.000 UF en el último año calendario, según establezca el Servicio de Impuestos Internos (SII).	
Organizaciones sin fines de lucro. Personas jurídicas que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas y que no realicen actividades con fines de lucro, según pueda ser acreditado por el SII.	
Predios Fiscales. Según lo definido en el Código Civil, se definen como Bienes Nacionales aquellos que pertenecen a toda la nación y se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales o del Estado, de acuerdo con lo definido en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977.	
Municipalidades. Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a las cuales corresponde la administración de una comuna, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la misma.	

El presente concurso permitirá la participación de las personas beneficiarias que se encuentren en proceso de regularización de títulos de dominio en propiedad particular, destacando que, para poder postular en el Ministerio de Bienes Nacionales al saneamiento de dominio, los requisitos son los siguientes:

- Tener posesión material, sin problemas de deslindes, continua y exclusiva por un tiempo no inferior a 5 años.
- No tener juicio pendiente con personas que le discutan el dominio o posesión del inmueble. El inmueble por regularizar no debe tener un avalúo fiscal superior a 800 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) si es rural y, de 380 UTM si es urbano.
- El bien raíz debe tener límites claros, de cualquier clase, sean naturales o artificiales, los cuales deben ser aceptados por los colindantes (vecinos).
- Haber ejecutado hechos positivos en el inmueble: arreglos o mejoras en el terreno, instalación de servicios, corte de maderas, plantaciones, sementeras y otros de igual significación.

3.4 Modalidades de postulación

3.4.1 Modalidad personas pequeñas propietarias

Postulación personas individual

La postulación individual corresponde a las personas que se encuentren en la categoría de personas pequeñas propietarias forestales que postulen una iniciativa que se ejecute en uno o más predios rústicos (contiguos) de una misma persona propietario. Esta postulación tiene

como objetivo la implementación de proyectos que beneficien a la población con mayores niveles de vulnerabilidad social abordando los enfoques de género e interculturalidad.

Postulación Colectiva

La postulación colectiva corresponde a la agrupación de personas pequeñas propietarias que postulen una iniciativa que se ejecute en más de un predio o aquellas iniciativas que se ejecuten en algún tipo de copropiedad: comunidad indígena; comunidad agrícola; sociedad; predio rústico; u otro. Estos proyectos en su formulación deberán considerar un objetivo común, continuidad espacial y la recepción de beneficios directos de manera colectiva. Esta postulación tiene como objetivo la implementación de proyectos que beneficien a la población con mayores niveles de vulnerabilidad social abordando los enfoques de género e interculturalidad, además de fomentar diferentes modelos de asociatividad formal o informal.

3.4.2 Modalidad Otras(os) Interesadas(os)

La postulación de otras(os) interesadas(os) podrá ser de forma individual o colectiva y corresponde a las categorías de personas medianas propietarias, organización sin fines de lucro, municipalidad o predio fiscal. Estas postulaciones tienen como objetivo la implementación de proyectos a escala de paisaje con el fin de priorizar proyectos que generen beneficios ecosistémicos superiores. Sin perjuicio de lo anterior, en la formulación de estos proyectos podrán incluirse como personas beneficiarias directas a personas pequeñas y medianas propietarias y comunidades (si aplica).

3.5 Requisitos para postular

Los requisitos para postular son los siguientes:

1. Pertenecer a la población beneficiaria establecida en el punto 3.3.
2. Presentar la información solicitada en la plataforma concursable (www.concurso.enccrv.cl)
3. Presentar la documentación indicada en el siguiente punto 3.6
4. Las personas que postulan deberán estar en cumplimiento de ley, según lo establecido en con la normativa forestal vigente.

3.6 Documentación Requerida

La documentación requerida es la siguiente:

1. Cédula de identidad de: la persona propietaria; la persona titular de la iniciativa; el grupo familiar y; cualquier otra persona beneficiaria que cumpla con la definición de persona beneficiaria directa permanente⁸ (si aplica).

⁸ Definiciones de personas beneficiarias directas y permanentes:

- **Personas beneficiarias directas:** Corresponden a aquellas personas naturales o jurídicas, o grupo de personas organizadas que participarán directamente en el proyecto, y por consiguiente, se beneficiarán de su implementación. En consideración al tipo de actividades concernientes al proyecto se podrán subdividir en beneficiarias(os) permanentes y no permanentes.
- **Personas beneficiarias directas permanentes:** Corresponden a las personas individuales, comunidades u organizaciones sociales que sean propietarias o poseedoras del título de dominio de los predios y que reciben directamente los beneficios de una intervención física, así como también, otras personas, grupos de personas, comunidades u otras(os), que habiten en las áreas intervenidas y/o usufructúen de ellas.

2. En las postulaciones colectivas se deberá incluir una declaración jurada simple en caso de asociación informal (anexo 1) o certificado de personalidad jurídica, comunidad o sociedad en caso de asociación formal (si aplica).
3. Certificado de dominio vigente o en proceso de regularización.
4. Certificado de calidad indígena (si aplica).

4 Fondo Disponible

El monto total del periodo concursable 2022-2026 para la implementación de las medidas de acción de la Estrategia corresponde a la suma de \$41.328.807 dólares asociados al financiamiento del Fondo Verde del Clima. Se asignará la totalidad de los recursos en el primer periodo de postulaciones con el fin de adjudicar el mayor número de proyectos que sean admisibles. El monto de los ciclos posteriores 2023-2026 estará condicionado al excedente del ciclo anterior. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos adjudicados en cada ciclo podrían ser ejecutados en años posteriores al ciclo de adjudicación, dependiendo de las capacidades operacionales y administrativas de los y las profesionales que apoyan los procesos de postulación, selección, implementación y monitoreo de los proyectos, y considerando el orden establecido de los puntajes (ranking) obtenidos con el mecanismo de evaluación definido en las bases técnicas. Asimismo, CONAF se reservará el derecho de postergar de forma indefinida proyectos que, por razones de fuerza mayor y/o de seguridad, no estén en condiciones de ser ejecutados.

El monto indicado en este subcapítulo corresponde al monto, por región, destinado a los proyectos de implementación territorial por tipo de beneficiaria(o): personas pequeñas propietarias, y; otras(os) interesadas(os).

A continuación, en la Tabla 2, se desglosan los presupuestos regionales por modalidad para el ciclo operativo 2022-2023. Se destaca que las diferencias presupuestarias entre regiones obedecen al esquema de distribución establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios que otorga un porcentaje superior de recursos a las regiones que presentaron un mejor desempeño en términos de reducción de emisiones.

Tabla 2. Presupuestos regionales para el ciclo 2022-2023 desglosados por región, asignación y modalidad.

Región	Monto Implementación (US\$)	Monto desglosado por modalidad (US\$) ⁹	
Maule	\$ 5.914.140	Modalidad pequeñas(os) propietarias(os)(50%)	\$ 2.957.070
		Modalidad otras(os) interesadas(os) (50%)	\$ 2.957.070
Ñuble	\$ 2.589.225	Modalidad pequeñas(os) propietarias(os)(50%)	\$ 1.293.112
		Modalidad otras(os) interesadas(os) (50%)	\$ 1.293.112
Biobío	\$ 5.830.548	Modalidad pequeñas(os) propietarias(os)(50%)	\$ 2.915.274
		Modalidad otras(os) interesadas(os) (50%)	\$ 2.915.274
Araucanía	\$ 7.277.659	Modalidad pequeñas(os) propietarias(os)(50%)	\$ 3.638.830
		Modalidad otras(os) interesadas(os) (50%)	\$ 3.638.830
Los Ríos	\$ 4.753.614	Modalidad pequeñas(os) propietarias(os)(50%)	\$ 2.376.807

⁹ En el primer periodo el presupuesto por modalidad se obtiene dividiendo el monto regional en dos, sin embargo, esta asignación podrá variar en el siguiente ciclo de postulaciones según lo definido en el SDB.

		Modalidad otras(os) interesadas(os) (50%)	\$ 2.376.807
Los Lagos	\$ 14.966.621	Modalidad pequeñas(os) propietarias(os)(50%)	\$ 7.483.311
		Modalidad otras(os) interesadas(os) (50%)	\$ 7.483.311
Total (US\$)			\$ 41.328.807

5 Monto Máximo del Financiamiento

Los proyectos que sean adjudicados en cada año contarán con un monto máximo a financiar por unidad de superficie (hectárea) según medida acción, los cuales se indican en la Tabla 3. Sin embargo, este monto será evaluado y modificado, según corresponda, en cada nuevo ciclo de postulación, obedeciendo a las variaciones del mercado (costos) que se observen en la implementación efectiva del ciclo anterior.

Tabla 3. Monto regional por medida de acción y unidad de superficie (hectárea).

Medida de Acción	Monto por superficie (CLP\$/ha)
Programa de Forestación y revegetación (MT.4.)	\$ 1.483.485 ¹⁰
Programa de Restauración Ecológica (MT.5.)	\$ 1.546.821 ¹¹
Programa de Restauración de Ecosistemas post Incendios Forestales (IF.2.)	\$ 1.546.821 ¹²
Programa de Silvicultura Preventiva de Incendios Forestales (IF.3.)	\$ 848.608
Programa de Ordenación Forestal (US.1.)	\$ 1.168.228
Programa de Dendroenergía (US.3.)	\$ 1.168.228

6 Sistema Concursable

La postulación inicia el 08 de agosto de 2022 y se realizará mediante la plataforma web pública www.concurso.enccrv.cl. Esta plataforma es la herramienta que permitirá compilar la información esencial sobre las personas beneficiarias, el o los predios en donde se implementaría el proyecto, los antecedentes de la iniciativa y los posibles riesgos de la implementación de actividades a fin de contar con los datos suficientes para realizar una evaluación de la factibilidad técnica y económica de la propuesta, además de determinar el puntaje del proyecto de acuerdo con las variables y criterios definidos en las bases técnicas.

La postulación, en cualquiera de sus modalidades, se realizará completando los datos solicitados en la plataforma, la cual provee información sobre el proceso de postulación y solicitará la siguiente información a la persona postulante:

- Registro de la persona que postula y aprobación de las condiciones de la postulación;
- Declaración sobre la ausencia de criterios de exclusión (anexo 2) en la iniciativa postulada.
- Selección de la modalidad de postulación: persona pequeña propietaria, individual o colectiva, u otras(os) interesadas (os) persona mediana propietaria, organización sin fines de lucro, comunidad, predio fiscal, municipalidad u otro.

¹⁰ El valor hectárea de la medida de acción Forestación y revegetación. No considera el valor por planta.

¹¹ El valor hectárea de la medida de acción Restauración. No considera el valor por planta.

¹² El valor hectárea de la medida de acción Restauración post incendios forestales. No considera el valor por planta.

- **Paso 1 Datos de las personas beneficiarias:** datos socioeconómicos del grupo de personas beneficiarias agrupadas por hogar (si aplica), incluyendo los datos de la persona propietaria y titular (en caso de ser distintas).
- **Paso 2 Antecedentes del predio:** ubicación, rol de la propiedad, superficie del predio y superficie estimada que desea intervenir. Además se consulta por la preexistencia de un plan de manejo forestal vigente y los metros cúbicos de producción de biomasa (si aplica).
- **Paso 3 Antecedentes de la iniciativa:** superficie de intervención por cada medida de acción que el postulante desea ejecutar.

Adicionalmente, la postulación incluye un cuarto paso el cual será completado por un(a) profesional que será designado por el coordinador de Coordinador de Cambio Climático de CONAF a nivel regional.

- **Paso 4 Evaluación de la iniciativa:** corresponde a la recopilación de datos para la formulación técnica de la iniciativa, la evaluación de la propuesta y el ingreso de la documentación verificadora requerida.

De manera específica, el paso 4 permitirá definir los siguientes elementos:

- Recopilar la información de las actividades que las personas beneficiarias desean ejecutar en el predio con el fin de evaluar la factibilidad técnica y económica de la propuesta. Cabe señalar que la selección de actividades deberá realizarse, con la asesoría técnica de un(a) profesional, sobre el marco de las actividades establecidas en las bases técnicas y acorde con el financiamiento máximo por hectárea establecido en el capítulo 5 de este documento.
- Recopilar la información correspondiente a la lista de criterios de evaluación definidos en las bases técnicas para aplicar el mecanismo de evaluación de las iniciativas y obtener el puntaje que ubicará a la propuesta en un ranking de selección.
- Realizar una evaluación ambiental y social preliminar de la iniciativa para identificar posibles riesgos en la implementación del proyecto.
- Identificar que el propietario cumpla con la normativa forestal vigente y tenencia de la tierra, además que no tenga incumplimiento en su Plan de Manejo Forestal, Norma o en la bonificación del Decreto Ley 701 o la Ley n° 20.283 (si aplica).

Una vez recopilada toda la información de la iniciativa será constituida una Comisión Evaluadora en cada región, la cual revisará la calidad de la información y documentación ingresada por los postulantes y profesionales técnicos para determinar la **admisibilidad** de las propuestas. Para cada propuesta validada por la Comisión Evaluadora, la plataforma calculará el **puntaje del proyecto** y elaborará el ranking de las **propuestas admisibles**. Finalmente en base al ranking y la disponibilidad presupuestaria la plataforma definirá el listado final de los proyectos **adjudicados**.

7 Modalidad de Postulación

La **Plataforma de Postulación de Proyectos** estará disponible de manera virtual a través de la página web pública www.concurso.enccrv.cl y permitirá reunir la información de todas las

propuestas presentadas, según la información detallada en el capítulo anterior sobre el sistema concursable.

7.1 Postulación Independiente

La página web pública www.concursos.enccrv.cl estará habilitada para que toda la población beneficiaria acceda a crear un perfil y completar la información requerida hasta el paso 3, la visualización del estado del paso 4 de evaluación de la iniciativa y la generación de un documento digital con los datos de la propuesta.

7.2 Postulación Asistida

El o la postulante podrá solicitar la asistencia de los equipos regionales vía correo electrónico (concursos.enccrv@conaf.cl), teléfono o presencial (Tabla 4). En este caso, el profesional técnico regional solicitará la información necesaria al postulante para completar la información de todo el proceso de postulación (pasos del 1 al 4) y entregará una constancia del registro con los datos de la propuesta al postulante. Esta forma de postulación además considera la búsqueda activa de personas beneficiarias en el territorio para incentivar la postulación de los tramos más vulnerables de la población, con el fin de cubrir las brechas de difusión de la información y la dificultad para el acceso digital.

Tabla 4. Oficinas de CONAF habilitadas para solicitar asistencia técnica para la postulación.

Región	Dirección	Ciudad	Teléfono
Maule	4 Norte N°1673	Talca	71-2209510/71-2209512
	Argomedo N°380	Curicó	75-2310231
	Claudina Urrutia N°94	Cauquenes	73-2512294
	Manuel Rodríguez N° 580	Linares	73-2210109
Biobío	Rengo N° 345	Concepción	41-2624000
	José Manso de Velasco N° 275	Los Ángeles	43-2329778
	Av. Presidente Frei N°288	Cañete	41-2611241
Ñuble	Claudio Arrau N° 738	Chillán	42-2221085
Araucanía	Francisco Bilbao N° 931, piso 2	Temuco	45-2298100/45-2298114
	Manuel Montt N° 1151, piso 2	Temuco	45-2298300/ 45-2298301
	Prat N° 191, piso 2	Angol	45-2456300
	Almagro N°49	Carahue	45-2651856
	Yungay N° 240	Curacautín	45-2881184/ 45-2882702
	Valentín Letelier N° 414	Villarrica	45-2412379/45-241607
Los Ríos	Esmeralda N° 415	La Unión	64-2221320/ 64-2221323
	Los Castaños N° 100, Isla Teja	Valdivia	63-2245200/ 63-2245201
	Carlos Acharan Arce N° 263	Panguipulli	63-2311025
Los Lagos	Ochagavía N° 458	Puerto Montt	65-2486102/ 65-2486101
	Urmeneta N° 977, piso 5. Edificio Isla del Rey	Puerto Montt	65-2486401/ 65-2486400
	Gamboa N° 424	Castro	65-2532501/ 65- 2532500
	Errázuriz N° 317 (atención lunes, miércoles y viernes)	Ancud	65-2627520/ 65-2627521
	Juan Todesco N° 67	Chaitén	65-2731662
	Martínez de Rozas N° 430	Osorno	64-2221304/ 64-2221306
	Libertador Bernardo O'Higgins s/n, Río Negro	Hornopirén	65-2217297
	Gabriela Mistral s/n	Futaleufú	65-2731670

7.3 Periodo de consultas

Las consultas relativas al proceso de registro e ingreso de información por parte de las personas beneficiarias (hasta el paso 3) podrán ser efectuadas desde el 08 de agosto al 05 de septiembre hasta las 17.00 horas en las oficinas de CONAF (teléfono o presencial) o en el correo concursos.enccrv@conaf.cl.

Las consultas relativas al proceso de evaluación de las iniciativas deberán ser efectuadas hasta el 05 de noviembre, hasta las 17.00 horas en las oficinas de CONAF (teléfono o presencial) o en el correo concursos.enccrv@conaf.cl.

Las consultas del proceso de reclamaciones del concurso deberán ser efectuadas hasta el 28 de noviembre, hasta las 17.00 horas en las oficinas de CONAF (teléfono o presencial) o en el correo concursos.enccrv@conaf.cl.

7.4 Plazos del sistema concursable¹³

- El proceso de postulación inicia el día 08 de agosto de 2022.
- El proceso de registro e ingreso de información por parte de las personas beneficiarias (hasta el paso 3) estará abierto hasta el 08 de septiembre de 2022, a las 17:00 horas.
- El proceso de ingreso de información de formulación y evaluación (paso 4) de la iniciativa por parte de las y los profesionales estará abierto hasta el 08 de noviembre de 2022, a las 17.00 horas.
- El proceso de admisibilidad deberá concluir el 21 noviembre de 2022.
- El proceso de adjudicación deberá concluir el 08 de diciembre de 2022.

7.4.1 Revisión de postulaciones y admisibilidad de la postulación a los concursos

7.4.1.1 Postulaciones declaradas admisibles

Son aquellas propuestas que no contengan criterios de exclusión y recopilen toda la información y verificadores obligatorios de la sección de postulación y evaluación.

7.4.1.2 Postulaciones declaradas inadmisibles

Son aquellas propuestas que contengan algún criterio de exclusión, no informado en la plataforma, identificado de forma posterior en la visita predial o el proceso de evaluación y/o aquellas postulaciones que no reúnan la información y/o verificadores establecidos en las bases administrativas o técnicas.

7.4.2 Procesamiento de propuestas admisibles

Una vez recopilada la información será constituida una Comisión Evaluadora en cada región, la cual revisará la calidad de la información y de la documentación ingresada por las postulantes y asistentes técnicos para determinar la admisibilidad de las propuestas. Para cada propuesta validada por la Comisión Evaluadora, la plataforma calculará el **puntaje del proyecto** y elaborará el

¹³ Los plazos indicados podrán ser ampliados en caso de la existencia de alguna eventualidad que afecte el proceso de postulación, en caso de ocurrir, será informado oportunamente mediante la plataforma web www.concursos.enccrv.cl.



ranking de **propuestas admisibles** que serán consideradas para ser financiadas y pasarán a la siguiente etapa de adjudicación.

En caso de verificarse que alguna de las propuestas incluye actividades que se correspondan con los criterios de exclusión socioambiental de la Estrategia o que no hayan sido correctamente identificados en la etapa de postulación, el proyecto quedará excluido del ranking, dando espacio al próximo proyecto ubicado por debajo de la línea de adjudicación que se ajuste a los recursos disponibles.

De igual forma, si se verifican errores o irregularidades en los datos proporcionados en la postulación, se corregirá la información, destacando que esto podría afectar el puntaje del proyecto y por ende el ranking y la línea de adjudicación. En el caso de no admisibilidad la Corporación, a través de la plataforma enviará un correo electrónico a cada titular del proyecto informando las causales de no admisibilidad de las iniciativas.

7.4.3 Desistimiento de la postulación

Aquellos(as) postulantes que efectuaron su postulación y que deseen desistirse de su postulación, podrán hacerlo en la página web www.concurso-encrv.cl para lo cual deben ingresar con su nombre de usuario y clave y retirar el proyecto o de forma presencial en las oficinas de CONAF. El plazo máximo para desistirse es el **día 10 de septiembre de 2022, hasta las 17:00 horas**.

7.4.4 Evaluación de las propuestas, cálculo de puntajes y definición de adjudicación

Como se detalló en la sección 7 (Sistema Concursable), los equipos regionales ingresarán los verificadores y la información de paso 4 "Evaluación de la iniciativa". Luego la Comisión Evaluadora ejecutará el proceso de admisibilidad antes mencionado. Finalmente, la plataforma aplicará el mecanismo de evaluación, a través del cálculo de los siguientes parámetros:

- Puntaje de la iniciativa en base a la información recopilada para aplicar el mecanismo de evaluación y construir un ranking de las propuestas.
- Costo de cada iniciativa con base en la superficie y actividades que serán implementadas en la intervención.
- La plataforma agregará los costos calculados por proyecto, comenzando con el que obtuvo el mayor puntaje, y así sucesivamente.
- Al cruzar la información del costo acumulado de los proyectos en el ranking y los recursos disponibles en la modalidad, la plataforma definirá la línea de corte y así los proyectos que finalmente serán adjudicados.

7.4.5 Publicación preliminar de los puntajes y causales de no adjudicación

Estos resultados serán publicados en los perfiles de cada postulante, en la página web pública del concurso. Además, la Corporación, a través de la plataforma enviará un correo electrónico a cada titular del proyecto informando el puntaje obtenido por el proyecto, la adjudicación de las propuestas que sean seleccionadas.

Los puntajes obtenidos por todos los proyectos admitidos y procesados, así como las causales de no adjudicación, serán publicados como resultados preliminares por parte de la Corporación el día



21 de noviembre de 2022, a las 15:00 horas en la página web pública del concurso www.concurso.enccrv.cl.

7.4.6 Reclamaciones y reconsideraciones

Quienes se sientan afectados(as) en lo que se refiere a: puntaje asignado; o por el monto preliminarmente asignado a su proyecto, o porque éste no fue procesado, podrán reclamar y solicitar la reconsideración de su proyecto postulado, para lo cual deberán seguir el siguiente procedimiento:

Deberán ingresar, hasta el 28 de noviembre de 2022 hasta las 17:00 horas, una solicitud a través de la página web del concurso, por correo o de manera presencial, debiendo para ello indicar todos los antecedentes sobre los cuales fundamente su reclamo y/o solicitud de reconsideración, acompañando la documentación correspondiente. El formato de la solicitud se encontrará disponible en el perfil donde se realizó la postulación.

La Corporación analizará las reclamaciones y/o solicitudes de reconsideración interpuestas ante ella, sobre la base de los concursos y resolverá hasta el día 05 de diciembre de 2022, de acuerdo a los antecedentes aportados. Si se acogiere el reclamo y/o la solicitud de reconsideración, se corregirá la asignación de puntaje o se procesarán sus datos asignándole su puntaje, según corresponda. Si el reclamo fuese rechazado se notificarán los motivos al reclamante a través del perfil de postulación y vía correo electrónico.

7.4.7 Selección de los proyectos adjudicados

Una vez resueltos los reclamos y reconsideraciones, si los hubiese, la Corporación mediante la Dirección Regional emitirá la Resolución respectiva, la que publicará la nómina de los proyectos que se adjudicaron el concurso, con su respectivo monto asignado, el día 08 de diciembre de 2022, a las 17:00 horas, en la página web institucional www.conaf.cl, en la página del Concurso www.concurso.enccrv.cl, en la página de la Estrategia www.enccrv.cl, vía correo electrónico y en medios de comunicación nacional y regional.

En el caso de que el monto del concurso se complete con postulantes que obtuvieron un mismo puntaje y éste no alcance para asignárselos a todos ellos, la adjudicación se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios, en orden de preferencia: 1° Menor monto total de financiamiento solicitado. 2° Los proyectos que contemplen la mayor superficie a manejar 3° criterios de género 4° de persistir la igualdad, se procederá a efectuar un sorteo público entre los proyectos que se mantengan empatados. En todo caso, al último proyecto que se le asignen recursos, el monto a asignar será igual al remanente disponible para el presupuesto global del periodo.

7.5 Próximos pasos

Luego de la etapa de adjudicación de la propuesta, los equipos regionales realizarán procesos participativos de formulación y validación del proyecto, además del ingreso de información en los sistemas de seguimiento, monitoreo y gestión de la Estrategia.

En vista de que los proyectos adjudicados serán implementados por un operador externo a la CONAF, los equipos de asistencia técnica deberán formular los términos de referencia del servicio que se desea contratar, según lo establecido en el documento de proyecto, y ejecutar el proceso de licitación.

Finalmente, una vez contratado el servicio de implementación territorial la Corporación convocará a las personas beneficiarias para la firma del convenio de colaboración con CONAF, representado por el Director regional y la(s) persona(s) propietaria(s) (anexo 3). En este convenio se definirán los detalles del proyecto adjudicado, así como los derechos y obligaciones de las partes, lo que incluye los aspectos relacionados con la transacción de reducción de emisiones, con la finalidad de que estas siempre sean contabilizadas por el país. Para el caso especial de proyectos adjudicados que contemplen la compra de maquinaria (dendroenergía), el convenio irá acompañado de un documento de comodato, donde se formalizará esta figura hasta el final del proyecto, fecha en que la maquinaria pasará a propiedad de la persona beneficiaria.

Los plazos de las actividades antes señaladas se indican en la Tabla 5.

Tabla 5. Actividades posteriores a la adjudicación de los proyectos.

N°	Actividad	Plazos ¹⁴	meses
1	Procesos participativos de formulación y validación de los proyectos	4 meses ¹⁵	Diciembre-Marzo
2	Formulación del Proyecto / Ingreso de la información en sistemas		
3	Validación Términos de Referencia		
4	Licitación y adjudicación	2 meses	Abril - Mayo
5	Firma Convenio Beneficiarias(os)	1 mes	Mayo

8 Calendario de las etapas del concurso

La Tabla 6 contiene, en orden cronológico, las fechas de cada etapa del concurso¹⁶.

Tabla 6. Cronograma del concurso.

Etapas del concurso	Fechas
Inicio del proceso de postulación (convocatoria)	08 de agosto 2022
Cierre de consultas del proceso de postulación	Hasta 05 de septiembre 2022
Cierre proceso de postulación de las personas beneficiarias	Hasta 08 de septiembre 2022
Cierre plazo máximo para desistirse	Hasta 10 de septiembre 2022
Cierre plazo de consultas del proceso de evaluación de la iniciativa	Hasta 05 de noviembre 2022
Cierre del proceso de evaluación de la iniciativa	08 de noviembre 2022
Cierre proceso de admisibilidad y publicación preliminar de los puntajes	Hasta 21 de noviembre de 2022
Cierre plazo para reclamaciones	28 de noviembre 2022
Resolución reclamaciones	Hasta 05 de diciembre 2022
Cierre del proceso de adjudicación y publicación de los resultados	08 de diciembre 2022

¹⁴ Los plazos indicados son referenciales, en caso de que existan problemas de fuerza mayor, como por ejemplo que la licitación quede desierta, exista falta de oferente, entre otras afectaciones, los plazos podrían ser aplazados, pudiendo aplazarse la fecha de implementación de los proyectos en función de los periodos ecológicos de plantación (si aplica).

¹⁵ Si el desarrollo de las actividades del 3 al 5 supera el plazo de 4 meses, en el caso de los proyectos asociados a las actividades de forestación, restauración u otra asociada restricciones climáticas, la implementación del proyecto se aplazaría para el próximo periodo.

¹⁶ Las fechas indicadas podrán ser ampliadas en caso de la existencia de alguna eventualidad que afecte el proceso de postulación, en caso de ocurrir, será informado oportunamente mediante la plataforma web www.concursos.enccrv.cl

9 Anexos

1. Declaración simple asociación informal de personas propietarias (adjunto)

2. Criterios de Exclusión

II. Criterios de exclusión de proyectos
Considere que si su proyecto presenta cualquiera de las siguientes características no será admisible a evaluación para la ejecución de proyectos en el marco de la ENCCRV
La iniciativa contempla el uso de especies introducidas o invasoras ¹ de rápido crecimiento.
La iniciativa prevé el uso de agroquímicos que no estén en la lista de productos autorizados por el SAG y/o plaguicidas sintéticos.
La iniciativa contempla la afectación negativa de coberturas vegetacionales naturales en cabeceras de micro-cuencas, vertientes naturales y cauces menores.
La iniciativa pudiese afectar negativamente las prácticas tradicionales, modos de vida y medios de subsistencia, así como generar desplazamientos físicos de comunidades indígenas y locales
La iniciativa pudiese generar la privación involuntaria de tierras, la pérdida de activos o el acceso a estos, la pérdida de fuentes de ingresos o la restricción involuntaria a parques o zonas protegidas por ley tanto de comunidades locales como indígenas
^[1] Para mayor información consultar información oficial a través de la página web del Ministerio del Medio Ambiente: https://especies-exoticas.mma.gob.cl/

3. Convenio con Beneficiarias(os) (adjunto)